

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | Pesetas | FUERA DE CORDOBA    | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 8       | Un mes. . . . .     | 4       |
| Trimestre. . . . .  | 8 25    | Trimestre. . . . .  | 11 25   |
| Seis meses. . . . . | 16 50   | Seis meses. . . . . | 22 50   |
| Un año. . . . .     | 33      | Un año. . . . .     | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea de parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 3 de Octubre.)

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.**

#### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2652

Diputación provincial.—Convocatoria.

No habiendo podido celebrar sesión ordinaria la Diputación provincial el día 1.º de los corrientes, por falta de asistencia de número suficiente de señores Diputados, he acordado hacer nueva citación para el día 12 del actual, á las dos de su tarde; con apercebimiento á los señores que no concurren á la primera convocatoria.

Córdoba 3 de Octubre de 1900.—El Gobernador interino, LUIS RODRÍGUEZ.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2654

Apesar de lo ordenado por esta Administración, en circular fecha 29 de Agosto próximo pasado, inserta con el número 2.204 en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 209, correspondiente al sábado 1.º de Septiembre último, y de haber trascurrido todo el dicho mes de Septiembre,

todavía no han remitido á esta oficina los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, el certificado donde consten los medios adoptados por las respectivas Juntas municipales para recaudar el impuesto de consumos en el año de 1901, por todas aquellas especies cuyos derechos no hallan sido anteriormente objeto de arriendo que comprenda el expresado año, y en su vista, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 323 del Reglamento vigente del ramo, se previene á las citadas autoridades que de no remitir el documento de que se trata en el improrrogable plazo de cinco días, se dará cuenta al señor Delegado de Hacienda, proponiéndole la imposición de la multa que proceda y la declaración de responsabilidad personal de los Concejales por todas aquellas sumas que, llegado el vencimiento del trimestre, dejen de ingresarse al Tesoro, conforme á la propuesta que al efecto deberá hacer la Tesorería, fundada en dicha disposición reglamentaria, por la morosidad demostrada en la adopción de medios y falta de cumplimiento á la disposición del capítulo 24 del antedicho Reglamento porque se rige el impuesto, con cuyas penalidades quedan desde luego conminados.

Córdoba 2 de Octubre de 1900.—El Administrador de Hacienda, José Sanabria.

#### Pueblos que se citan

- Aguilar
- Fernán Núñez
- Fuente la Lancha
- Fuente Palmera
- Montemayor
- Monturque
- Rambla
- Santa Eufemia
- Torrecampo
- Villanueva de Córdoba
- Villaviciosa
- Pozoblanco

#### Registro fiscal de la Propiedad

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2641

Por circular del señor Delegado de Hacienda, número 2298, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 209, del día 1.º del actual, se ordenaba á los Ayuntamientos y Juntas periciales que en un breve plazo remitieran á este Registro fiscal los datos necesarios expresando el número de relaciones juradas que necesitasen, hojas de recibos, carpetas, hojas de registro, índices, etc., para la formación del Registro fiscal de la Propiedad urbana y de los solares de esta provincia.

A pesar del tiempo transcurrido y de la circular dirigida á los señores Alcaldes por este Registro fiscal recomendando el pronto cumplimiento de este servicio y dándoles instrucciones sobre el mismo, han dejado de rendirlo hasta la fecha los Ayuntamientos de Alcaracejos, Almodóvar, Añora, Baena, Cañete, Carpio, Conquista, Dos Torres, Fuente Tójar, Fuente Palmera, Guijo, Lucena, Montemayor, Pedro Abad, Pedroche, Posadas, Priego, Rambla, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Victoria, Villanueva del Duque, Villaviciosa, Villaralto, Viso é Iznájar. Este Registro fiscal espera que las Corporaciones citadas cumplirán en el plazo de ocho días, desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, tan importante servicio, pues de no hacerlo así se propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición de la multa que señala el art. 35 de la Instrucción provisional de 14 de Agosto último.

Asimismo se hace saber á todos los Ayuntamientos de la provincia, que si

optan por hacer uso de la autorización que les concede el art. 10 de la Ley sobre Registros fiscales de la Propiedad, de fecha 27 de Marzo último, publicada en la Gaceta de Madrid en 29 del mismo mes, formando por su cuenta el Registro mencionado, con sujeción á los modelos y reglas que se indican, comunicarán inmediatamente dicho acuerdo en copia certificada del mismo á este Registro fiscal, á fin de que esta dependencia tenga conocimiento de ello, y puedan los trabajos realizados surtir en su día los efectos prevenidos en el art. 33 de la Instrucción provisional expresada.

Córdoba 29 de Septiembre de 1900.—El Jefe del Registro fiscal, Francisco de Viu.

#### Ayuntamientos

##### ESPEJO

Núm. 2528

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último:

Sesión supletoria del día 13

Aprobar el acta de la anterior.

Determinar la distribución é inversión de fondos para el mes.

Aprobar el estado resumen de especies adeudadas y derechos cobrados en la administración municipal de consumos durante el mes de Julio anterior, importante 4.631'70 pesetas.

Idem la cuenta de gastos de material de la oficina de la administración municipal de consumos, durante el mes de Julio último, ascendente á 2'50 pesetas.

Idem la cuenta de rendimiento del Cementerio, en Julio próximo pasado, importante 62'48 pesetas.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en dicho mes de Julio, y que se remita al

señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos legales.

Dejar en suspenso, á virtud de la orden telegráfica del Ministro de la Gobernación, que se menciona en la circular del señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 28 del expresado mes de Julio, la designación por sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, que debía hacerse en el mes de Agosto.

Aprobar la cuenta de gastos de blanqueo y limpieza general de la casa-cuartel que ocupa el puesto de la Guardia civil, importante 45'11 pesetas.

Idem el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, para el inmediato ejercicio de 1901, su exposición al público y demás trámites requeridos.

Celebrar como en años anteriores la función religiosa solemne con pagnirico, el día 24 del mes en curso, en honor del Patrono San Bartolomé; que tenga lugar la feria de este nombre y mercado de ganados, durante dicho día y los 25 y 26; establecer la tienda del Ayuntamiento en el real de la feria, y disponer lo conveniente á dichos fines, satisfaciéndose los gastos que se originen con cargo á los créditos respectivos.

Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento durante los cuatro últimos meses del año actual, y todo el de 1901, del local en que ha estado instalada la Escuela elemental de niños, anejo al Peso de la Harina, y que se celebre la oportuna subasta.

Nombrar al Concejal D. Joaquín Reyes Mendez, para que asista á las subastas que habrán de celebrarse con objeto de contratar el suministro de petróleo para el alumbrado público, y para el arrendamiento del local en que ha estado instalada la Escuela de niños.

Idem á D. Bartolomé Luque y Martín, en calidad de representante, para que asista á la reunión que se celebre en la cabeza del partido judicial, con el fin de formar el proyecto de presupuesto de la cárcel del mismo, confiriéndole todas las facultades y autorizaciones más amplias que al efecto se requieran.

Espejo 3 de Septiembre de 1900.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.

Aprobado el precedente extracto en sesión supletoria del día de ayer.

Espejo 4 de Septiembre de 1900.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Gracia.

## Audiencia provincial de Jaén

Núm. 2688

### SECCIÓN PRIMERA

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Francisco Varela Ruiz, de veinte y siete años de edad, hijo de Julián y de Ascensión, natural y vecino de Córdoba, en la calle Horno del Camello, número nueve,

soltero, guarnicionero, con instrucción, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Palacio de Justicia á responder de los cargos que le resultan en causa que, procedente del Juzgado de instrucción de esta capital, se le sigue por los delitos de hurto é injurias á agentes de la autoridad; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial, den orden á sus dependientes para que practiquen activas diligencias en averiguación del referido encartado, cuyo actual paradero se ignora, y habido que sea lo pongan, en clase de preso, en la cárcel de esta capital y á disposición de expresada Sección; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos.—Ramón Márquez y Roda Sérvula.—M. González.—Modesto López Fernández.—El Secretario, Manuel García.—Es copia de su original á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente, que firmo, en Jaén á veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos.—Domingo Maseres.

## JUZGADOS

### POZOBLANCO

Núm. 2687

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por providencia del día de ayer, dictada en los autos de demanda ejecutiva que se siguen en este Juzgado, á instancia del Procurador Don Antonio Martínez García, en nombre de Doña Josefa Moreno Díaz, contra Rafael Sánchez Misas, vecino de Villanueva de Córdoba, por cobro de pesetas, se saca á pública subasta, por término de veinte días, una casa propiedad del ejecutado, situada en la calle Rey, número primero, de Villanueva de Córdoba, que linda por la derecha entrando con otra de Juan Rodríguez; por la izquierda con corral de José Antonio Moreno, y por la espalda con otro corral de Catalina Dominga Cabrera, su fachada principal mira á Saliente, es de siete varas de larga por diez y ocho de larga, dividida en tres cuerpos encamados y pátio, corral con local para fragua, y ha sido tasada en la cantidad de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la cárcel, el día treinta y uno de Octubre próximo, á las doce de su mañana; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y la

cédula personal, así como que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde podrán ser examinados y con los que deberán conformarse los licitadores.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegue á conocimiento del mismo.

Dado en Pozoblanco á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos.—Fabián Ruiz.—P. S. M., Julio Pelli-tero.

### C O R D O B A

Núm. 2604

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan á Manuela Castro Heredia, de cuarenta y siete años, casada, vendedora de ropas, vecina de Córdoba, calle Enmedio, número quince; Diego Herrades Torrecilla, vecino de Córdoba, y Esteban Moreno Cortés, vecino de Jaén, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la de Jaén y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la cárcel correccional de esta ciudad, á responder de los cargos que le resulten en el sumario que contra los mismos se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, le exhorto y requiero y en el mio le ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 2622

Por el presente edicto se llama al dueño ó dueños de la caballería cuyas señas al final se expresarán, hallada en poder de Agustín Ordoñez Avalos, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta alta del Ayuntamiento, á declarar en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de dicha yegua; apercibido de que si no comparecen le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

### Señas de la caballería

Una yegua castaña, lucera, cerrada, bebe con los dos, calzada, alta de los posteriores de la derecha y armillada de la izquierda, con diez y seis años de edad, siete cuartas y tres dedos de alzada.

Núm. 2632

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de un saco de pimientos que fué ocupado en la tarde del siete de los corrientes, cerca de la Puerta de Andújar, de esta ciudad, por un agente de vigilancia á un individuo que los conducía, para que comparezca en este Juzgado, sito en el piso alto de este Ayuntamiento, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle este sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

Núm. 2659

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de las tres yeguas que al final se reseñan, propias de don Enrique Torralba, las cuales le fueron hurtadas del cortijo de Galapagar bajo la noche del diez y seis de Septiembre último, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento, á responder de los cargos que les resultan del sumario que por tal motivo instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, así como de las expresadas caballerías, poniendo unos y otras á mi disposición, caso de que sean habidas las últimas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á dos de Octubre de mil novecientos.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén.

### Señas

Una yegua negra, lucera, con catorce años, dos dedos más de la marca y con el hierro E. T.

Otra también negra, lucera, un dedo sobre la marca, de diez y seis años, tuerta del ojo derecho y con hierro.

Y la otra torda canela, de once años, la marca y con hierro.

### P O S A D A S

Núm. 2624

Don Juan Mateo Toscano Torrero, Juez municipal suplente de esta villa por estar enfermo el propietario y en funciones de instrucción de la misma y su partido por estar usando de licencia el señor Juez propietario.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de veinte y dos cerdos, cuyas señas después se expresarán, los cuales fueron sustraídos la noche del

diez y ocho del corriente, de un cerrado que existe en el cortijo nombrado la Mallena, en el término municipal de Palma del Río, propios de don Félix Moreno Benito, vecino de la misma, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos.—Juan M. Toscano.—El actuario, Félix Nogués.

#### Señas de los cerdos

Todos lechones, de buenas carnes, negros, en la oreja izquierda tienen una marca llamada horquilla y en la derecha una mosca atrás, siendo también aquellos de edad de un año.

Núm. 2658

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de una marrana negra, entrepelada, de tres años de edad, con las orejas grandes, teniendo en la derecha y en la parte de afuera una berruga como el tamaño de un duro, y también tiene otras dos ó tres berrugas pequeñas en el costillar izquierdo; está algo flaca de haber malparido recientemente, estando señalada del pescuezo con una zanja como de haber estado atada mucho tiempo; dicho semoviente es de la propiedad de Adriano Miranda Padilla, de estos vecinos; fué hurtada en uno de los días veinte y cinco ó veinte y seis del actual, en terrenos del cortijo llamado Buenavista, término de esta villa, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á treinta de Septiembre de mil novecientos.—Juan M. Toscano.—El Escribano, Félix Nogués.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2625

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Artacho, natural y vecino de Cuevas Bajas, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba, Málaga y Granada, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que con otros se le sigue por hurto de caballerías mulares, del señor Duque de Denia, vecino de Puente Genil; bajo apercibimiento que si no lo verifica dentro de dicho término será declarado rebelde con arreglo á lo precep-

tuado en el artículo ochocientos treinta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento criminal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares y dependientes del orden judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Aguilar de la Frontera á veinte y siete de Septiembre de mil novecientos.—Mariano Halcón.—El actuario, Manuel Maldonado.

#### B A E N A

Núm. 2626

Don Nicolás Company y Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las dos marranas cuyas señas se estampan á continuación, que en la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco del actual, fueron hurtadas de la huerta nombrada de Gasta Aceite, de este término, que labran Joaquín y Eduardo Pérez Baena, vecinos de Luque, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Baena á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos.—Nicolás Company.—El actuario, José Santano.

#### Señas

Una marrana pelo negro, malmelada, como de ocho á nueve arrobas.

Otra también negra, pelona, como de tres á cuatro arrobas.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2627

Don José Ortiz Torrico, Juez municipal é interino de instrucción de esta villa.

En virtud del presente exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que se reseñarán, hurtadas á los vecinos de esta villa Luis Torrico Romero, Manuel Villaseca Muñoz, Domingo Torrico González y José Aranda Moreno, en la noche del siete de Agosto último, en el sitio conocido por los Cisones y Fuente de la Catana, de este término, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos.—José Ortiz Torrico.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

#### Reseña de las caballerías

Una burra negra, pelo castaño, de siete años, con pelos blancos en el costillar derecho, marca mediana, sin hierro.

Una pollina negra, de un año, pobre de cola, sin hierro.

Una burra rucia clara, con la barriga blanca, de cuatro años, pequeña, sin hierro.

Otra burra negra, muy grande, de seis años, de buena talla, sin hierro.

Otra burra parda, de quince años, con una cicatriz en la ingle derecha, de buena talla.

Núm. 2628

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez instructor de esta villa, en causa por estafa á Félix García Revidiego, se citan á José Poyato Vaca, natural y vecino de Albuñol, de veinte y siete años de edad, hijo de Fernando y María Antonia; á Fermín Hidalgo Cobos, natural y vecino de Albuñol, de veinte y cinco años de edad, hijo de José y Pilar, de ocupación labrador, y á Pedro García Hernández, natural de Valdemolinos, vecino de Villanueva del Rey, de quince años de edad, hijo de Félix y Luisa, de ocupación pañero, los tres de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la de Granada y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los estrados de este Juzgado á ampliar las declaraciones que tienen prestadas en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Hinojosa del Duque veinte y siete de Septiembre de mil novecientos.—El actuario, Licenciado Carlos García.

Núm. 2655

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez instructor de esta villa, en causa por estafa á don Manuel Ruiz Muñoz, se cita á María López Castillo, vecina de Sevilla, calle Valladares, número dos, de estado casada, de treinta y ocho años de edad, vendedora ambulante de objetos de metal, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, comparezca en los extrados de este Juzgado á ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Hinojosa del Duque á dos de Octubre de mil novecientos.—El actuario, Licenciado Carlos García.

#### M O N T O R O

Núm. 2629

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una cabra cuyas señas al final se expresarán, la cual desapareció de la dehesa de la Ventilla, término de Villafranca, el día diez y ocho del actual, y caso de ser habi-

da la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda sobre indicado hecho.

Dada en Montoro á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

#### Señas de la cabra

Una cabra colorada, con el hociquillo blanco y las orejas pintadas.

#### BUJALANCE

Núm. 2642

Don José María Rey Heredia, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las autoridades, civiles, militares y agentes de la policía judicial, la busca de las caballerías que después se reseñan, y que fueron robadas en la madrugada del día primero del actual, á los vecinos de Montoro don Jacinto Cerezo, don José Lara y don Antonio Benítez Lara, en la feria de la inmediata villa de Cañete de las Torres, y caso de ser habidas que se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á dos de Octubre de mil novecientos.—José María Rey.—De su orden, Francisco Ruiberriz de Torres.

#### Señas de las caballerías

Un mulo negro, cerrado, más de marca, bronco de cara.

Una mula negra, rayana á la marca, de nueve años, entrecana, con esperabanos cerrados en la espaldilla derecha.

Una jaca torda, con la cabeza salpicada color canela, lucera, con señas de quemadura en la cadera derecha.

Una potra torda, de quince meses, con hierro iniciales J L, enlazadas.

#### ADMINISTRACION DE CONSUMOS DE VALSEQUILLO

Núm. 2653

#### EDICTO

Don Carlos Delgado del Río, Administrador del impuesto de consumos de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de consumos del extrarradio de esta población, respectivo al segundo semestre de 1900, se expone al público para que en el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el en que aparezca este inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Dado en Valsequillo á dos de Octubre de 1900.—El Administrador, Carlos Delgado.

## Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

## SECCIÓN de TENEDURIA

NÚMERO 2616

MES de OCTUBRE de 1900

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues suados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descuberto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877:

| Libro | Folio | Número de inventario. | Procedencia. | Clase de la finca. | PUEBLO de vecindad del deudor. | NOMBRES de los deudores.      | FECHA DE LOS VENCIMIENTOS |              |      | Plazos que adeudan. | Importe del débito. Pesetas. Cts. | TERMINO donde radica la finca | Especia á quo pertenecen. |
|-------|-------|-----------------------|--------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------------------|--------------|------|---------------------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
|       |       |                       |              |                    |                                |                               | Día                       | Mes          | Año  |                     |                                   |                               |                           |
| 44    | 31    | 96-9.º                | Propios..... | Rústica.....       | Córdoba.....                   | D. Felipe de Luna y Luna..... | 19                        | Octubre..... | 1900 | 4.º                 | 363 60                            | Almodóvar del Río..           | Posteriores al 76.        |

Córdoba 27 de Septiembre de 1900.—El Interventor de Hacienda, Eduardo Pérez de Salcedo.

## Estadística.

## Sanidad

Núm. 2584

Fallecimientos ocurridos en los días que se expresan:

| PARROQUIAS                  | SEXO   | ESTADO  | EDAD     | ENFERMEDADES           |
|-----------------------------|--------|---------|----------|------------------------|
| <i>Día 22 de Septiembre</i> |        |         |          |                        |
| San Pedro Catedral          | Hembra | >       | 3 meses  | Meningitis.            |
| Idem                        | Idem   | Soltera | 25 años  | Tuberculosis pulmonar. |
| Idem                        | Varón  | Viudo   | 70       | Cirrosis hepática.     |
| Idem                        | Hembra | Casada  | 51       | Apoplejia serosa.      |
| <i>Día 23 de Septiembre</i> |        |         |          |                        |
| Santa Marina Catedral       | Hembra | >       | 2 años   | Meningitis.            |
| Idem                        | Idem   | Viuda   | 90       | Disenteria.            |
| <i>Día 24 de Septiembre</i> |        |         |          |                        |
| Santa Marina                | Hembra | Soltera | 28 años  | Tuberculosis.          |
| Idem                        | Idem   | >       | 4        | Enteritis.             |
| Santiago                    | Varón  | >       | 3        | Raquitismo.            |
| San Nicolás                 | Hembra | >       | 20 meses | Gastroenteritis.       |
| Catedral                    | Varón  | Viudo   | 55 años  | Caquexia palúdica.     |
| Idem                        | Idem   | Casado  | 60       | Esclerosis medular.    |
| <i>Día 25 de Septiembre</i> |        |         |          |                        |
| Catedral                    | Hembra | >       | 10 años  | Escrofulismo.          |
| Idem                        | Varón  | Soltero | 60       | Hemiplegia.            |
| Idem                        | Idem   | Casado  | 40       | Tuberculosis pulmonar. |
| Idem                        | Hembra | >       | 6        | Quemaduras.            |
| <i>Día 26 de Septiembre</i> |        |         |          |                        |
| Catedral                    | Varón  | Soltero | 33 años  | Tuberculosis pulmonar. |
| San Nicolás                 | Idem   | Casado  | 71       | Catarro intestinal.    |
| <i>Día 27 de Septiembre</i> |        |         |          |                        |
| San Lorenzo                 | Hembra | Soltera | 21 años  | Tuberculosis.          |
| Santa Marina                | Idem   | Idem    | 22       | Idem.                  |
| Idem                        | Idem   | >       | 9        | Idem.                  |
| San Lorenzo                 | Idem   | >       | 6 meses  | Colitis.               |

Córdoba 27 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º  
El Alcalde, Velasco.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta los

**REPARTIMIENTOS**  
de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

**CENSO DE POBLACION**  
Los modelos arreglados á la Instrucción vigente.

**NOMINAS**  
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

**PRESUPUESTOS**  
ordinarios y refundidos.

**LIBRAMIENTOS**  
con los nuevos impuestos y recargos.

**REPARTIMIENTO**  
de consumos y lista cobratoria.  
**Listas de embarque**  
con arreglo al último modelo.

**LAS GUIAS**  
para la compra y venta de cabañerías.

**LOS EXPEDIEN-**  
tes para guardas jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA